Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

Contrato Abierto N° 02/2020

MANTENIMIENTO DE CAMIONES VOLQUETES

En la Ciudad de Carapeguá, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con C.I. N°: 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. Nº: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la Empresa Taller Auto-Repuestos "Lago Ypoa", con RUC Nº 1288352-2, representado por su propietario el Sr. Carlos Alberto Méndez Valdez, con C.I.Nº: 1.288.352, con domicilio Teniente Recalde esq. Constitución y Narciso B., de la Ciudad de Quiindy, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de mantenimiento de camiones volquetes.

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL PROVEEDOR, referentes a los servicios de mantenimiento de camiones volquetes de la Institución Municipal, conforme se detalla en las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374354.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 74/2020.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

TALLER AUTO-REPUESTOS
LAGO YPOA
Tel: 0536-282 307 - 0981-813 236

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Ítems	MANTENIMIENTO DE CAMIONES VOLQUETES CODIGO CATALOGO 73152101-034	Unidad medida	Presentación	Cant	Precio unitario
1	Automático de arranque	Unidad	Unidad	1	300.000
2	Bendix	Unidad	Unidad	1	300.000
3	Campo de arranque	Unidad	Unidad	1	300.000
4	Inducido de arranque	Unidad	Unidad	1	400.000
5	Juego de carbón para arranque	Unidad	Unidad	1	100.000
6	Porta carbón de arranque	Unidad	Unidad	1	100.000
7	Reparación motor de arranque	Unidad	Unidad	1	350.000
8	Estador	Unidad	Unidad	1	650.000
9	Juego de carbón para alternador	Unidad	Unidad	1	100.000
10	Juego de diodos + y -	Unidad	Unidad	1	100.000
11	Juego de ruleman para alternador	Unidad	Unidad	1	100.000
12	Porta carbón para alternador	Unidad	Unidad	1	150.000
13	Reparación alternador	Unidad	Unidad	1	350.000
14	Batería 150 A	Unidad	Unidad	1	900.000
15	Cambio de batería	Unidad	Unidad	1	50.000
16	Faro delantero lado derecho	Unidad	Unidad	1	360.000
17	Faro delantero lado izquierdo	Unidad	Unidad	1	360.000
18	Cambio de faros	Unidad	Unidad	1	100.000
19	Señalero delantero lado izq.	Unidad	Unidad	1	120.000
20	Señalero delantero lado der.	Unidad	Unidad	1	120.000
21	Cambio de señaleros	Unidad	Unidad	1	80.000
22	Faro trasero	Unidad	Unidad	1	144.000
23	Cambio de faros	Unidad	Unidad	1	80.000
24	Foco Alta y Baja	Unidad	Unidad	1	24.000
25	Foco de 2 Filamento	Unidad	Unidad	1	4.000
26	Foco de 1 Filamento	Unidad	Unidad	1	3.000
27	Cambio de Focos	Unidad	Unidad	1	15.000
28	Reparación de mecanismo limpia parabrisas	Unidad	Unidad	1	300.000
29	Regulador de voltaje	Unidad	Unidad	1	150.000
30	Cambio regulador de voltaje	Unidad	Unidad	1	50.000
31	Juego de fibra de freno trasero ambos lados	Unidad	Unidad	1	420.000
32	Cambio de fibra de freno trasero ambos lados	Unidad	Unidad	1	150.000
33	Juego de pastilla de freno delantero	Unidad	Unidad	1	300.000
34	Cambio de pastilla de freno delantero	Unidad	Unidad	1	150.000
35	Juego de reparo de bomba central de freno	Unidad	Unidad	1	180.000
36	Cambio de reparo de bomba central de freno	Unidad	Unidad	1	150.000
37	Tambor de freno	Unidad	Unidad	1	750.000
38	Cambio de tambor de freno	Unidad	Unidad	1	180.000
39	Mordaza de freno	Unidad	Unidad	1	480.000
40	Cambio de mordaza de freno	Unidad	Unidad	1	150.000
41	Zapata de freno	Unidad	Unidad	1	360.000
42	Cambio de zapata de freno	Unidad	Unidad	1	180.000

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

TALLER AUTO-REPUESTOS
LAGO YPOA
Tel: 0536-262 307 - 0981-813 236

47	Caño flexible	Unidad	Unidad	1	150.000
48	Cambio de cañito de freno	Unidad	Unidad	1	100.000
49	Regulador de freno	Unidad	Unidad	1	150.000
50	Cambio de regulador de freno	Unidad	Unidad	1	50.000
51	Disco de embrague	Unidad	Unidad	1	840.000
52	Cambio disco de embrague	Unidad	Unidad	1	300.000
53	Cojinete de empuje	Unidad	Unidad	1	360.000
54	Cambio cojinete de empuje	Unidad	Unidad	1	300.000
55	Plato de presión	Unidad	Unidad	1	900.000
56	Cambio plato de presión	Unidad	Unidad	1	300.000
57	Juego reparo bomba auxiliar de embrague	Unidad	Unidad	1	200.000
58	Cambio juego reparo bomba auxiliar de embrague	Unidad	Unidad	1	100.000
59	Bomba central de embrague	Unidad	Unidad	1	400.000
60	Cambio de bomba central de embrague	Unidad	Unidad	1	150.000
61	Cruceta cardan	Unidad	Unidad	1	200.000
62	Cambio cruceta cardan	Unidad	Unidad	1	150.000
63	Centralizador	Unidad	Unidad	1	300.000
64	Cambio de centralizador	Unidad	Unidad	1	150.000
65	Elástico delantero	Unidad	Unidad	1	300.000
66	Elástico trasero	Unidad	Unidad	1	360.000
67	Cambio de hoja elástico c/u	Unidad	Unidad	1	100.000
68	Centro elástico delantero	Unidad	Unidad	1	20.000
69	Centro elástico trasero	Unidad	Unidad	1	20.000
70	Cambio de centro elástico c/u	Unidad	Unidad	1	100.000
71	Perno elástico delantero	Unidad	Unidad	1	150.000
72	Perno elástico trasero	Unidad	Unidad	1	200.000
73	Cambio de perno elástico c/u	Unidad	Unidad	1	100.000
74	Juego de buje elástico trasero	Unidad	Unidad	1	200.000
75	Cambio de buje elástico trasero	Unidad	Unidad	1	150.000
76	Juego de buje elástico delantero	Unidad	Unidad	1	150.000
77	Cambio de buje elástico delantero	Unidad	Unidad	1	150.000
78	Grillete elástico delantero parte adelante	Unidad	Unidad	1	240.000
79	Grillete elástico delantero parte atrás	Unidad	Unidad	1	300.000
80	Grillete elástico trasero parte adelante	Unidad	Unidad	1	240.000
81	Grillete elástico trasero parte atrás	Unidad	Unidad	1	300.000
82	Cambio grillete elástico c/u	Unidad	Unidad	1	150.000
83	Bujes central de barra estabilizadora	Unidad	Unidad	1	150.000
84	Cambio de bujes central de barra estabilizadora	Unidad	Unidad	1	150.000
85	Muñequin de dirección	Unidad	Unidad	1	300.000
86	Cambio de muñequin de dirección	Unidad	Unidad	1	100.000
87	Brida	Unidad	Unidad	1	360.000
88	Cambio de brida	Unidad	Unidad	1	100.000
89	Juego reparo de sinfín	Unidad	Unidad	1	360.000

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA INTENDENCIA

CARLOS ALBERTO MENDEZ VALDEZ

Luciano Cañete Galea
Intendente Municipal

TALLER AUTO-REPUESTOS
LAGO YPOA
Tel: 0536-282 307 - 0981-813 236

94	Cambio ruleman masa delantera, reten y engranaje	Unidad	Unidad	1	150.000
95	Filtro de aceite	Unidad	Unidad	1	100.000
96	Filtro de aire primario	Unidad	Unidad	1	180.000
97	Filtro de aire secundario	Unidad	Unidad	1	150.000
98	Filtro de combustible	Unidad	Unidad	1	100.000
99	Filtro trampa de agua	Unidad	Unidad	1	200.000
100	Cambio de filtros	Unidad	Unidad	1	150.000
101	Cabo acelerador	Unidad	Unidad	1	200.000
102	Cambio de cabo acelerador	Unidad	Unidad	1	100.000
103	Correa alternador	Unidad	Unidad	1	100.000
104	Correa dirección	Unidad	Unidad	1	100.000
105	Cambio de correas cada uno	Unidad	Unidad	1	100.000
106	Reparación de radiador	Unidad	Unidad	1	300.000
107	Reparación de Bomba Inyectora con repuestos incluidos	Unidad	Unidad	1	2.400.000
108	Cambio de picos inyectores, toberas y calibración	Unidad	Unidad	1	2.500.000
109	Juego reparo de cilindro cachamba	Unidad	Unidad	1	500.000
110	Reparación de cilindro de cachamba	Unidad	Unidad	1	500.000
111	Reparación de mecanismo alta y baja	Unidad	Unidad	1	700.000
				TOTAL GENERAL Gs	**29.830.000**

Monto mínimo	**Gs 80.000.000**
Monto máximo	**Gs 160.000.000**

El monto mínimo asciende a Gs 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y máximo de Gs 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los pagos se realizaran dentro de los 10 (diez) días posteriores a la culminación del servicio de mantenimiento para todos los casos y se deberá presentar la/s factura/s legal/es y la/s nota/s de remisión/es.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de mantenimiento deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Taller de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

CARLOS ALBERTO MENDEZ VALDEZ

TALLER AUTO-REPUESTOS
LAGO YPOA
Tel: 0538-282 307 - 0981-813 236

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA SECRETARIA GENERAL

……

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA INTENDENCIA

……

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

……

Carlos Alberto Méndez Valdez
TALLER AUTO-REPUESTOS "LAGO YPOA"

TALLER AUTO-REPUESTOS
LAGO YPOA
Tel: 0536-282 307 - 0981-813 236